

**ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y EL CENTRO DE SOCIOLOGÍA Y POLÍTICAS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL Y SOSTENIBLE.**

En Sevilla, a 17 de noviembre de 2020

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, el Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP), en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento en la 10ª Asamblea General celebrada el 28 de septiembre de 2019, y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 37 y 38 de sus Estatutos.

Y de otra parte, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en funciones, en nombre y representación de ésta, en virtud del Decreto de nombramiento 81/2016, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 31 de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA número 158 de 12/08/2011).

Ambas partes se reconocen entre sí capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Acuerdo Marco (en adelante, el "Acuerdo") en la representación que ostentan, y en su virtud

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la FAMP es una asociación con personalidad jurídica propia y de carácter voluntario, constituida por municipios, provincias y otras entidades locales, que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de la autonomía local, y demás fines determinados en sus Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía, como Comunidad Autónoma, en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

Para la consecución de sus fines, la FAMP podrá realizar actividades como:

- Facilitar el intercambio de información sobre temas locales.
- Organizar y participar en reuniones, seminarios y congresos.
- Fomentar la participación de sus entidades asociadas en las tareas de la Federación.
- Cualquier otra actividad que favorezca el logro de sus fines.

**Segundo.-** Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, creada por la Ley Andaluza 3/1997, de 1 de julio, es una entidad de derecho público encargada del

Pág. 1

Código Seguro de verificación: Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==	PÁGINA	1/8
Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==				

Código Seguro De Verificación:	M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos	Firmado	16/12/2020 17:23:56
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==</a>		



servicio público de la educación superior, que lo realiza mediante la docencia, la investigación y el estudio, teniendo atribuida en el artículo 3 de sus Estatutos la misión de procurar la más amplia proyección social de sus actividades, estableciendo al efecto cauces de colaboración y asistencia a la sociedad para contribuir y apoyar el progreso social, económico y cultural.

**Tercero.-** Que la FAMP trabaja en línea con los ODS La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. Ésta se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad y representa una oportunidad única para transformar el modelo de desarrollo económico, social y medioambiental vigente en uno más sostenible, equitativo, inclusivo, sin dejar a nadie atrás. Es también una inmejorable ocasión para recuperar el papel internacional de España como un país solidario, comprometido, junto a los demás, apoyando a la toma de decisiones para dar solución a problemas urgentes que tiene la humanidad.


**Cuarto.-** Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla está desarrollando una línea de trabajos sobre desarrollo urbano integral y sostenible en el marco de la Cátedra Jean Monnet de Políticas Urbanas en la Unión Europea (EurPol), proyecto financiado por la Comisión Europea a través del Programa Erasmus+ mediante convocatoria competitiva. El proyecto se desarrolla desde el Centro de Sociología y Políticas Locales-The Urban Governance Lab de la Universidad Pablo de Olavide, reconocido como Agente del Sistema Andaluz de Conocimiento desde 2012 (nº registro AC00230CI). El principal objetivo de EUPol es desarrollar el área de estudio sobre las políticas urbanas en la Unión Europea mediante actividades de investigación, formación y divulgación, para lo que puede establecer relaciones de colaboración con agentes que aborden esta temática.

**Quinto.-** Que ambas partes consideran que la formación y la información en materia de Desarrollo Urbano Sostenible es imprescindible para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos a nivel regional, estatal e internacional, prestando especial atención a las iniciativas que al respecto desarrolla la Unión Europea.

**Sexto.-** Que ambas partes desean mantener un acercamiento fructífero de colaboración institucional vinculada al desarrollo y ejecución de experiencias conjuntas pioneras e innovadoras en el desarrollo de sus misiones institucionales, que redunden en beneficio de los pueblos y ciudades de Andalucía y de su ciudadanía. Dicha colaboración tiene como fin crear lazos institucionales, que faciliten un marco de trabajo que generen un entorno adecuado para la cooperación, el intercambio de experiencias y la colaboración mutua, para la consecución de los objetivos marcados en el Nuevo Marco Europeo (2021-2027) a escala europea, nacional y/o regional.

Que en vista de todo lo anterior, y con el fin de promover un Desarrollo Urbano Sostenible, mejorar la eficiencia de la gestión, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios y contribuir a la realización de una actividad marcadamente de utilidad, es deseo de ambas Partes suscribir el presente Acuerdo Marco al amparo de las siguientes:

Pág. 2

Código Seguro de verificación: Q0P9MNnsvWcYL7FC+QpUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portalfirmas.upo.es/verificarfirma">https://portalfirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q0P9MNnsvWcYL7FC+QpUHA==	PÁGINA	2/8
 Q0P9MNnsvWcYL7FC+QpUHA==				

Código Seguro De Verificación:	M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2020 17:23:56
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==</a>		



## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objetivos del Acuerdo Marco


El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración institucional entre la FAMP y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el desarrollo de actuaciones tendentes a favorecer un crecimiento más sostenible, integrador e inteligente en Andalucía, haciendo nuestros los retos del Pacto Verde Europeo, gracias a los siguientes objetivos:

- **Promover** un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, que favorezca la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- **Incrementar** nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- **Contribuir** al desarrollo de estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje, la reducción de los residuos sólidos urbanos, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, favoreciendo la transición hacia una economía neutra en emisiones de gases de efecto invernadero, competitiva, innovadora y eficiente en el uso de recursos y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- **Cooperar** para el desarrollo de programas y acciones de formación, divulgación, educación, sensibilización y/o estudio sobre cualquier materia relacionada con el desarrollo urbano sostenible en Andalucía y el medio ambiente, considerando como temas prioritarios la Agenda Urbana.
- **Diseñar y/o poner en marcha** dinámicas de trabajo que permitan conocer y aplicar instrumentos para el análisis y evaluación de proyectos de desarrollo urbano sostenible enmarcados en programas fomentados por la Unión Europea entre agentes implicados en los mismos y futuros profesionales.
- **Proponer** soluciones formativas para optimizar las actividades llevadas a cabo, mejorando las competencias y cualificaciones de las personas participantes.
- **Difundir** y divulgar las actividades derivadas de este Acuerdo y, en su caso, las propias de cada entidad.

### Segunda.- Marco de Actuación del Acuerdo Marco

El marco de actuación lo constituye el territorio de Andalucía y los Gobiernos Locales andaluces que estén interesados en participar de forma voluntaria en el desarrollo de las actuaciones que se organicen en el marco de este Acuerdo, a través de los convenios específicos, adendas u otros instrumentos que procedan, donde se estipularan las oportunas condiciones, sin menoscabo de posibles actuaciones o colaboraciones con otros territorios siempre que redunden en

Pág. 3

Código Seguro de verificación: Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==	PÁGINA	3/8
 Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==				

Código Seguro De Verificación:	M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2020 17:23:56
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==</a>		



beneficio de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo y previo conocimiento de las partes.

### Tercera.- Marco para la Acción: Ejes de Intervención

La colaboración prevista en este Acuerdo se desarrollará mediante la concreción de las actuaciones en los ejes que a continuación se mencionan, planificadas previamente y acordadas entre las partes, y en su caso con los Gobiernos Locales interesados:


- **Desarrollo de actividades de formación-capacitación y transferencia de conocimiento**, especialmente dirigidas al personal técnico y responsables políticos de los Gobiernos Locales de Andalucía en la búsqueda de la excelencia en la gestión y el impulso de modelos de desarrollo local más sostenibles e integradores.
- **Impulso de actividades de sensibilización**, sobre cualquier materia relacionada con el medio ambiente y el desarrollo sostenible en Andalucía. Estas actividades estarán dirigidas a la ciudadanía en general, en torno a su papel como actores locales y responsables de la preservación del medio ambiente.
- **Organización de actividades de divulgación** tanto de las actividades propias de cada entidad como las actividades que se hagan de forma conjunta.
- **Asesoramiento mutuo** en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- **Diseño e impulso y, en su caso, participación conjunta** en proyectos y/o iniciativas conjuntas dentro del nuevo marco comunitario europeo 2021-2027; tanto de ámbito local, supralocal, regional, estatal o internacional, reconociéndose por ambas partes como socios (en la fórmula reconocida en Europa como PPP - Partenariado Público-Privado)
- **Colaboración** en materia de publicaciones.
- **Desarrollo de procesos y herramientas de apoyo a las Administraciones Locales**, que haga posible el diseño de políticas urbanas.

### Cuarta.- Obligaciones de las partes

Las partes se comprometen a:

1. **Intercambiarse** entre sí cualquier información disponible que sea de interés para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones previstas y/o desarrolladas con base en el presente Acuerdo y en los proyectos y/o programas que sean aprobados.
2. **Facilitar**, dentro de sus posibilidades, el buen desarrollo y fomento de las actuaciones que sean aprobadas en la comisión de seguimiento.
3. **Poner en marcha conjuntamente** el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones acordadas dentro del presente marco de actuación conjunta.

Pág. 4

Código Seguro de verificación: Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==	PÁGINA	4/8
 Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==				

Código Seguro De Verificación:	M/YfVvHxtrdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2020 17:23:56
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVvHxtrdLv5XniwJ8bw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVvHxtrdLv5XniwJ8bw==</a>		



La **Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla**, se compromete a:

- **Participar activamente** en la planificación y organización de las actuaciones acordadas en el marco del presente Acuerdo.
- **Contribuir/Asesorar a la FAMP aportando su conocimiento y valor técnico** en temas relacionados con actuaciones en la defensa de desarrollo urbano sostenible, medio ambiente, en la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.
- **Estudiar las propuestas** que se planteen al efecto para el desarrollo de este marco de actuación conjunto, para el desarrollo de acciones formativas, de sensibilización y de divulgación considerando como temas prioritarios la Agenda Urbana y Desarrollo Urbano sostenible, temas de interés para ambas partes y cualquier actividad que se considere oportuna de conformidad con los ejes de intervención prevista en la estipulación anterior.

La **FAMP** se compromete a:


- **Fomentar** la participación de las entidades locales andaluzas en el desarrollo de este Acuerdo y en las actividades, los proyectos, programas y/o iniciativas que sean acordados por las partes en su virtud.
- **Realizar** las tareas de seguimiento y control precisas que garanticen el perfecto desarrollo de las actividades.
- **Apoyar** la línea de trabajos, sobre desarrollo urbano integral y sostenible, desarrollada por la UPO, en el marco de la Cátedra Jean Monnet de Políticas Urbanas en la Unión Europea (EurPol), y las actividades que se realicen.

#### Quinta.- Comisión de Seguimiento del Convenio

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de las tareas objeto del presente marco de colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes de la FAMP y dos representantes del Centro de Sociología y Políticas Locales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La Comisión de Seguimiento será presidida por uno/a de los representantes de la FAMP, quien ordenará la convocatoria de la Comisión de Seguimiento con una periodicidad semestral, cuando así se acuerde por las partes o cuando lo solicite una de ellas. La Presidencia de la Comisión establecerá el orden del día de forma consensuada con las partes y dirigirá y ordenará el desarrollo de la reunión. La Comisión de Seguimiento contará con una Secretaría nombrada por la PO, con voz, pero sin voto, salvo que recaiga en uno de los representantes de la UPO. La Secretaría convocará las reuniones de la Comisión por orden de la Presidencia, levantará acta de las reuniones y velará por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Comisión, impulsando las medidas que se adopten.

Pág. 5

Código Seguro de verificación:Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==	PÁGINA	5/8
 Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==				

Código Seguro De Verificación:	M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2020 17:23:56
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==</a>		



Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados por consenso de las partes.

A la Comisión le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- **Realizar el seguimiento** del presente Acuerdo, así como de las adendas y los convenios específicos que, con base al mismo, se suscriban.
- **Conocer y valorar** la ejecución de las actuaciones contempladas en los proyectos y/o programas que sean aprobados y en su caso, adoptar las medidas que se consideren oportunas cuando los resultados obtenidos se desvíen de los propuestos.
- **Aclarar y decidir** cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo y sus adendas.
- **Valorar** las necesidades detectadas en el desarrollo de las actividades que se estipulen con base a este Acuerdo, y los específicos en su caso, y elaborar propuestas para concretar acciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Acuerdo.
- **Promover** la incorporación de aquellos objetivos y/o actuaciones de interés para las partes que supongan un valor añadido y que garanticen la sostenibilidad del presente acuerdo.

#### Sexta.- Concreción de Actividades

Según lo previsto en la estipulación segunda, la concreción de las actuaciones a desarrollar en ejecución de este Acuerdo se verificará mediante adenda o convenio específico entre las partes, y en su caso con los Gobiernos Locales interesados, que establecerá dichas actividades, programas, proyectos y/o iniciativas, previa valoración por la Comisión de Seguimiento, y deberá prever al menos los siguientes aspectos:

- Definición del objeto que se persigue.
- Descripción del Plan de Trabajo, incluyendo en su caso las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Presupuesto total, fuentes de financiación y modo de pago.


En aquellos casos en los que como "socios" se acuerde por las partes concurrir o participar a convocatorias nacionales y/o internacionales las iniciativas se podrán cofinanciar por ambas partes (con financiación económica o recursos propios, según corresponda) dependiendo del rol a desarrollar (Entidad Líder/Entidad Asociada) y de las características específicas de la Convocatoria objeto de la Candidatura.

#### Séptima.- Imagen, Comunicación e Identidad Corporativa

Todos los materiales que se elaboren para dar a conocer las actuaciones y/o proyectos desarrollados en el ámbito de este Acuerdo Marco o los específicos que se suscriban en su virtud, deberán ser aprobados por las partes, y teniendo en cuenta los Manuales de identidad corporativa de ambas organizaciones, y los de los Gobiernos Locales que pudieran participar como colaboradores.

Respecto a las comunicaciones externas asociadas a la difusión de los proyectos o actuaciones que se desarrollen en el ámbito del presente Acuerdo deberá ser valorada su conveniencia y consensuados por las partes.

Pág. 6

Código Seguro de verificación: Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==	PÁGINA	6/8
 Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==				

Código Seguro De Verificación:	M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2020 17:23:56
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==</a>		



La difusión de las actividades, así como todos los materiales y comunicaciones asociadas a las mismas, deberán atender a los requisitos que al respecto establece la Comisión Europea respecto al programa Jean Monnet en el que se desarrolla la Cátedra EurPol.

#### Octava.- Entrada en Vigor y Duración

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será anual, y será prorrogable de forma expresa cada curso académico, hasta un máximo de cuatro años, salvo comunicación fehaciente y por escrito en contra de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de terminación de la vigencia del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso, la resolución del Acuerdo o cualquiera de sus prórrogas no afectará a las actividades que se estuvieran desarrollando conforme al mismo o acuerdos específicos, que se continuarán hasta su finalización.

Ello, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su extinción, tal y como establece el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de prórroga del presente Acuerdo, la Comisión de Seguimiento valorará en el último trimestre de cada año antes del comienzo de la nueva prórroga, el estado de las actuaciones en desarrollo y las que se vayan a desarrollar para el año siguiente, que deberán ser acordadas, en su caso, a través de las correspondientes Adendas.

#### Novena.- Modificación, Rescisión y Jurisdicción Aplicable

Las partes podrán modificar o denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento, y sin perjuicio de las causas legales de resolución. En este caso deberán finalizarse las tareas emprendidas y acordadas para ese ejercicio corriente.

Ambas partes resolverán de mutuo acuerdo las desavenencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**POR LA FAMP**

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**


Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

**Presidente de la Federación Andaluza Municipios y Provincias**

**Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en funciones**

Pág. 7

Código Seguro de verificación:Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==	PÁGINA	7/8
 Q0P9MNnsvWCyL7FC+QpUhA==				

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2020 17:23:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M/YfVwHxtrdLv5XniwJ8bw==</a>		

